

Resolución Rectoral 08/2017 08 de febrero de 2017 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan elecciones a representantes estudiantiles de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento por el que se regula la Participación Estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía, se convocan elecciones para designación de los diferentes cargos de representación estudiantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del citado Reglamento habrá un/a **Delegado/a de Título** por cada Máster/Experto Universitario que se organice en la UNIA durante el curso académico 2016/17, y se elegirá entre y por el alumnado matriculado en cada título durante el primer mes de su impartición. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- El/La Director/a del Máster/Experto Universitario anunciará al alumnado matriculado en dicho Título la apertura del proceso para la elección de Delegado/a, con indicación del calendario establecido al efecto, exponiendo a los mismos la fecha en que se celebrará la elección de Delegado/a de Título con quince días de antelación exponiendo a los mismos la estructura de participación estudiantil de la UNIA según tríptico informativo elaborado con tal finalidad.

2º.- Los/Las candidatos/as interesados/as presentarán su candidatura al puesto según modelo normalizado de la UNIA en los siete días siguientes al anuncio de apertura del proceso electoral.

3º.- Los/las candidatos/as tendrán el derecho de presentar al resto de compañeros/as sus propuestas al menos 48 horas antes de la celebración de la elección.

4º.- El día señalado para la elección se constituirá la mesa electoral que estará formada por el /la Director/a del Título que actuará como Presidente/a y dos vocales que serán respectivamente el/la alumno/a con mayor y menor edad (que actuará como Secretario y cumplimentará el acta de elección) siempre que no sean candidatos/as electos/as. El alumnado podrá votar entre los/las candidatos/as presentados/as mediante voto secreto. Para ello se habilitará el mecanismo adecuado según la modalidad del Título: presencial, semipresencial, online.

5º.- Para ser elegido en primera votación se deberá obtener mayoría absoluta. Si no fuera así, se celebraría una segunda votación donde resultaría elegido el/la candidata/a que obtuviera mayoría simple. Si no se consiguiera dicha mayoría en la segunda votación se celebraría una tercer ronda en la que resultaría elegido el/la candidata/a con mayor número de votos. Si sólo concurriera un/a candidato/a a la elección sería suficiente obtener mayoría simple en la primera votación.

6º.- Se levantará acta de dicho proceso según modelo normalizado de la UNIA.

7º.- El censo de alumnos/as electores y elegibles estará constituido por todos los/las alumnos/as matriculados/as en dicho Título durante el curso académico 2015/16 y será publicado al inicio del proceso en el tablón de anuncios que se habilite para tal finalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento por el que se regula la Participación Estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía, se

elegirá el/la **Delegado/a de Campus** por los miembros del Consejo de Estudiantes de Campus entre sus integrantes, durante la primera semana del mes de marzo de 2017. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- En la última semana del mes de febrero se comunicará a los miembros del Consejo de Estudiantes de Campus (formado por los diferentes Delegados/as de Título electos en dicho momento) la apertura del proceso para la elección de Delegado/a, con indicación del calendario establecido al efecto, exponiendo a los mismos la fecha de elección de Delegado/a de Campus con al menos quince días de antelación.

2º.- Los/Las candidatos/as interesados presentarán su candidatura al puesto según modelo normalizado de la UNIA en los siete días siguientes al anuncio de apertura del proceso electoral. Para optar a este cargo, el candidato deberá garantizar una permanencia en el Campus de al menos las dos terceras partes del curso académico.

3º.- Los candidatos/as tendrán el derecho de presentar al resto de compañeros del Consejo de Estudiantes de Campus sus propuestas, al menos 48 horas antes de la celebración de la elección.

4º.- El día señalado para la elección se constituirá la mesa electoral que estará formada por el/la Director/a del Campus o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a y dos vocales que serán respectivamente el/la Delegado/a de Título con mayor y menor edad (que actuará como Secretario y cumplimentará el acta de elección) siempre que no sean candidatos/as electos/as. El/La Delegado/a de Título podrá votar entre los/las candidatos/as presentados mediante voto secreto. Para ello se habilitará el mecanismo adecuado según la modalidad del Título: presencial, semipresencial, online.

5º.- Para ser elegido en primera votación el/la candidata/a deberá obtener mayoría absoluta. Si no fuera así, se celebraría una segunda votación donde resultaría elegido el/la candidata/a que obtuviera mayoría simple. Si no se consiguiera dicha mayoría en la segunda votación se celebraría una tercer votación en la que resultaría elegido el que obtuviera un mayor número de votos. Si sólo concurriera un/a candidato/a a la elección sería suficiente obtener mayoría simple en la primera votación.

6º.- Se levantará acta de dicho proceso según modelo normalizado de la UNIA.

En conformidad con el artículo 18 del Reglamento por el que se regula la Participación Estudiantil de la UNIA, el/la **Presidente/a del Consejo de Estudiantes de la UNIA** será uno/a de sus representantes elegido por los miembros integrantes del mismo (Delegados/as de Campus). Según el artículo 21 de dicho Reglamento, en la segunda semana del mes de marzo de 2017 se convocará a los integrantes del Consejo de Estudiantes de la UNIA para la elección de su Presidente/a. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- En la segunda semana de marzo se comunicará a los miembros del Consejo de Estudiantes de la UNIA (formado por los diferentes Delegados/as de Campus electos) la apertura del proceso para la elección de Delegado/a, con indicación del calendario establecido al efecto, exponiendo a los mismos la fecha de elección del/a Presidente/a del Consejo de Estudiantes de la UNIA con al menos siete días de antelación.

2º.- Los/as candidatos/as interesados presentarán su candidatura al puesto según modelo normalizado de la UNIA en los tres días siguientes al anuncio de apertura del proceso electoral.

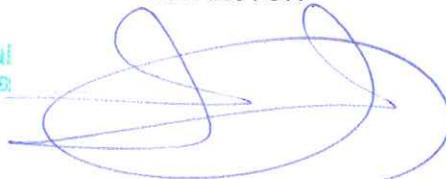
3º.- Los/las candidatos/as tendrán el derecho de presentar al resto de compañeros del Consejo de Estudiantes de Campus sus propuestas, al menos 48 horas antes de la celebración de la elección.

4º.- El día señalado para la elección se constituirá la mesa electoral que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes y Comunicación de la UNIA o persona en quien delegue que actuará como Presidente/a y dos vocales elegidos entre miembros del Personal de Administración y Servicios de la UNIA (uno de los cuales actuará como Secretario y cumplimentará el acta de elección). El/La Delegado/a de Campus podrá votar entre los candidatos presentados mediante voto secreto.

5º.- Para ser elegido en primera votación el/la candidata/a deberá obtener mayoría absoluta. Si no fuera así, se celebraría una segunda votación donde resultaría elegido el/la candidata/a que obtuviera mayoría simple. Si no se consiguiera dicha mayoría en la segunda votación se celebraría una tercer votación en la que resultaría elegido el que obtuviera un mayor número de votos. Si sólo concurriera un/a candidato/a a la elección sería suficiente obtener mayoría simple en la primera votación.

6º.- Se levantará acta de dicho proceso según modelo normalizado de la UNIA.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2017
EL RECTOR



Fdo: Eugenio Domínguez Vilches

